



Resolución R-124-2018

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las trece horas con treinta minutos del día veintinueve de mayo del año dos mil dieciocho. Yo, Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

RESULTANDO

PRIMERO: Que por medio de las resoluciones R-64-2016 y R-239-2016 la Rectoría solicitó a las oficinas competentes que se ejecutaran las acciones necesarias para que los miembros de la comunidad universitaria transgénero pudieran utilizar el nombre de su elección en la documentación oficial de la institución, cuando en sus cédulas de identidad se consignara este en carácter de “conocido como”.

SEGUNDO: Que la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió la opinión consultiva OC-24/17, “Identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo. Obligaciones estatales en relación con el cambio de nombre, la identidad de género, y los derechos derivados de un vínculo entre parejas del mismo sexo (interpretación y alcance de los artículos 1.1, 3, 7, 11.2, 13, 17, 18 y 24, en relación con el artículo 1 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos)”.

TERCERO: Que como resultado del análisis de la opinión consultiva mencionada, mediante acuerdo tomado en el artículo único de la sesión extraordinaria n.º 49-2018, celebrada el 14 de mayo de 2018 por el Tribunal Supremo de Elecciones, se decidió promulgar la “Reforma al Reglamento del Registro del Estado Civil y al Reglamento de la Cédula de Identidad con nuevas características”, para permitir el cambio de nombre por identidad de género a través del procedimiento administrativo de recurso.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Las resoluciones R-64-2016 y R-239-2016 fueron emitidas con fundamento en las políticas institucionales 2016-2020, que establecen en el punto 7.3.1 que la Universidad de Costa Rica promoverá activamente el desarrollo de un entorno académico y laboral, libre de toda forma de violencia y de discriminación, así como estrategias de acción afirmativa, para superar condiciones de desigualdad y de exclusión social, tanto de la población estudiantil como del talento humano docente y administrativo.

Ambas resoluciones fueron un primer paso para el reconocimiento de la población transgénero parte de la comunidad universitaria, que requiere ahora ser ajustado para cumplir con las obligaciones que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado.

SEGUNDO: La posibilidad de que las personas corrijan legalmente su nombre de acuerdo con su identidad de género, torna contrario a los derechos humanos que en



Resolución R-124-2018

Página 2 de 2

la Universidad de Costa Rica se consigne en la documentación oficial el nombre de su elección a través del "conocido como", por lo que las oficinas encargadas del registro de estudiantes y personas funcionarias, tanto del sector administrativo como docente, deberán realizar los cambios solicitados, cuando estos se encuentren oficializados ante el Registro Civil.

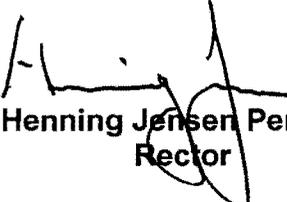
POR TANTO
LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:

RESUELVE:

1. Solicitar a la Oficina de Registro e Información y a la Oficina de Recursos Humanos, con el apoyo del Centro de Informática, que se tomen las previsiones necesarias para atender los requerimientos de corrección de nombre que presenten los miembros de la comunidad universitaria.
2. Las personas que deseen utilizar su nombre elegido en la Universidad de Costa Rica deben haber realizado de previo las gestiones correspondientes ante el Registro Civil, por lo que para implementar el cambio en los sistemas institucionales deberán aportar su nueva cédula de identidad.
3. Se insta a toda la comunidad universitaria a respetar la identidad de género de las personas, por lo cual será obligatorio utilizar el nombre correcto, según conste en los nuevos documentos.

NOTIFÍQUESE:

1. A la Oficina de Registro e Información.
2. A la Oficina de Recursos Humanos.
3. A la Comunidad Universitaria.


Dr. Henning Jensen Pennington
Rector

PSB
C.

Archivo